



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO GI AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 648.909.971,00
		DURACIÓN CTO	9 MESES 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	12/08/2921
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 115.238.439,00
		TIEMPO PRÓRROGA	77 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	45-45-101086835
		ANEXO(S)	7 Y 8
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	29/06/2022	\$ 229.244.523,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	29/12/2024	\$ 76.414.841,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2020	29/12/2024	\$ 229.244.523,00	30%
Total Asegurado			\$ 534.903.887,00	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No 1 DE FECHA 12 DE AGOSTO 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/08/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO GI AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 648.909.971,00	
		DURACIÓN CTO	9 MESES 15 DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	8/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	12/08/2021	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 115.238.439,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	77 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	45-40-101059836	
		ANEXO(S)	6 Y 7	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105- 3, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900.463.725-2 Y TERCEROS AFECTADOS.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	21/07/2020	29/12/2021	\$ 229.244.523,00	30%
Total Asegurado			\$ 229.244.523,00	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No 1 DE FECHA 12 DE AGOSTO 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/08/2021

Aprobó


J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia Jurídica





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101086835		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 08 2021		21 07 2020		00:00		25 10 2024		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7			
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6616621		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	25/04/2022	\$229,244,523.00	\$194,672,991.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	25/10/2024	\$76,414,841.00	\$64,890,997.10
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2020	25/10/2024	\$229,244,523.00	\$194,672,991.30

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI N.1 AL CONTRATO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LAS SUMAS ASEGURADAS TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****251,709.00	\$*****0.00	\$*****47,824.00	\$*****299,533.00	\$*****534,903,887.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-45-101086835

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suardo
FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101086835		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 10 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7			
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6616621		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.	900357259-8	50.00
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	891401451-2	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-45-101086835

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suarez
 FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101086835		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7			
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6616621		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	29/06/2022	\$229,244,523.00	\$229,244,523.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	29/12/2024	\$76,414,841.00	\$76,414,841.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2020	29/12/2024	\$229,244,523.00	\$229,244,523.00

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI N.1 AL CONTRATO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LAS SUMAS ASEGURADAS
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****142,885.00	\$*****8,000.00	\$*****28,668.00	\$*****179,553.00	\$*****534,903,887.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-45-101086835

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suarez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-45-101086835		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7				
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6616621		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5				
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900357259-8	50.00
891401451-2	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-45-101086835

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suarez

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101059836		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 08 2021		21 07 2020		00:00		25 10 2021		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7			
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE				TELÉFONO: 6616621	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADO: CONSORCIO GI AGUABLANCA
BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	21/07/2020	25/10/2021	\$229,244,523.00	\$129,781,994.20

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI N.1 AL CONTRATO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LAS SUMAS ASEGURADAS TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****29,975.00	\$ *****0.00	\$ *****5,695.00	\$ *****35,670.00	\$ *****229,244,523.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-40-101059836

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suarez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101059836	ANEXO 6				
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
DÍA 31	MES 08	AÑO 2021	DÍA 21	MES 07	AÑO 2020	00:00	DÍA 25	MES 10	AÑO 2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO: 6616621

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 5945111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVI	

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
 GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.
 INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900357259-8	50.00
891401451-2	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-40-101059836

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Hernandez

FIRMA TOMADOR

DLF143817A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101059836		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 12 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7			
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6616621		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) REFERENTE A LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADO: CONSORCIO GI AGUABLANCA
BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2 Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/07/2020	29/12/2021	\$229,244,523.00	\$229,244,523.00

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI N.1 AL CONTRATO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTAN LAS SUMAS ASEGURADAS TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****81,648.00	\$ *****3,000.00	\$ *****16,083.00	\$ *****100,731.00	\$ *****229,244,523.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-40-101059836

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suarez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101059836		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 07 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 12 2021		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO GI AGUABLANCA							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.388.659-7				
DIRECCIÓN: CL 35 AN NRO. 3 N - 131						CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6616621		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900463725-2							IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5				
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 860525148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF 830053105-3 - MINISTERIO DE VIVI											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S.	900357259-8	50.00
INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S	891401451-2	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

45-40-101059836

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Victor H. Suarez

FIRMA TOMADOR

DLF143817A



7709998021167003169950

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000031699506

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
01/09/2021 03:06p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO GI AGUABLANCA				NIT. 901.388.659
LA SUMA DE: Doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y tres pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101086835				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALI-45-101086835-7-1	\$251,708.00		\$47,825.00	\$299,533.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 299,533.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 299,533.00 OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0003169950			TOTAL: \$299,533.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



7709998021167003169950

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000031699506

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
01/09/2021 03:06p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO GI AGUABLANCA				NIT. 901.388.659
LA SUMA DE: Ciento setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101086835				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALI-45-101086835-8-1	\$150,885.00		\$28,668.00	\$179,553.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 179,553.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	179,553.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0003169950			TOTAL:	\$179,553.00
CAJERO: PAGUESTADO				



7709998021167003169950

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000031699506

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
01/09/2021 03:06p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO GI AGUABLANCA				NIT. 901.388.659
LA SUMA DE: Treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101059836				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALI-40-101059836-6-1	\$29,975.00		\$5,695.00	\$35,670.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 35,670.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	35,670.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0003169950			TOTAL:	\$35,670.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



7709998021167003169950

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000031699506

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
01/09/2021 03:06p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO GI AGUABLANCA				NIT. 901.388.659
LA SUMA DE: Ciento mil setecientos treinta y un pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101059836				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALI-40-101059836-7-1	\$84,648.00		\$16,083.00	\$100,731.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 100,731.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	100,731.00
			OTROS:	\$0.00
TRANSACCION: 0003169950			TOTAL:	\$100,731.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	45-45-101086835	Número de anexo:	7
Fecha de expedición:	martes, 31 de agosto de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO GI AGUABLANCA
Inicio de vigencia:	martes, 31 de agosto de 2021	Fin vigencia:	viernes, 25 de octubre de 2024
Valor total asegurado:	\$534.903.887,00		



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	45-45-101086835	Número de anexo:	8
Fecha de expedición:	martes, 31 de agosto de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO GI AGUABLANCA
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020	Fin vigencia:	domingo, 29 de diciembre de 2024
Valor total asegurado:	\$534.903.887,00		



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO GI AGUABLANCA**, identificado con **NIT. 901.388.659-7**, integrado por GEOZAM LABORATORIO Y CONSULTORIA S.A.S., identificado con NIT. 900.357.259-8, representada legalmente por VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.313.091 expedida en Popayán, con una participación del 50%; e INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S, identificado con NIT. 891.401.451-2, representada legalmente por ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 17.126.707 expedida en Bogotá, con una participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ**, ya identificado, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **CONSORCIO GI AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.388.659-7**, celebraron el día ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es realizar *"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo global del **CONTRATO** es de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo **CONTRATO**."*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 13

VOTILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I : Interventoría a Estudios y diseños	Tres (3) meses	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ETAPA II : Interventoría Ejecución de Obras de Mejoramiento	SEIS (6) Meses y QUINCE (15) días calendario* (Incluidos 2 meses para efectuar el cierre y liquidación del proyecto)	

.(...)”

3. Que la Cláusula Quinta del Contrato señaló que: “(...) El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$648.909.971)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

- ETAPA I. - INTERVENTORÍA A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS

El valor de la Etapa I es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$149.543.402,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

- ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

El valor de la Etapa II es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

PESOS M/CTE. (\$499.366.569,00) incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local. (...)"

4. Que, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

5. Que, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

7. Que, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siete (07) de mayo de dos mil veintiunos (2021), y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

9. Que el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **ONCE (11) DÍAS** contados a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiunos (2021), y hasta primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

10. Que el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintiunos (2021), hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

11. Que el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES** contados a partir del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

12. Que el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió el **REINICIO** de la ejecución del **CONTRATO** estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo contractual el **trece (13)** de octubre del año dos mil veintiuno

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 13

VOTILLADO INFORMACIÓN PRESENTA EN COLOMBIA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

(2021).

13. Que, mediante comunicado con radicado **U.T.EPAB-055** del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"(...)

El pasado 30 de enero del presente año se suscribió el acta de inicio del contrato de obra la cual la UT Espacio Público Aguablanca debe adelantar 6 intervenciones para el plan de mejoramiento integral de barrios de la comuna 13 del distrito de Aguablanca.

1. Tramo I Vía Sector la Iglesia
2. Tramo II Vía Sector colegio Villablanca
3. Tramo III Vía Rodrigo Lara Bonilla
4. Cicloruta tramo sur Reposición Vía
5. Parque Charco Azul
6. Parque Rodrigo Lara Bonilla

Luego de un balance del contrato se aprobó una séptima intervención el pasado 28 de abril en comité de seguimiento que es el tramo norte de la cicloruta.

El plazo de ejecución es de 4.5 meses y la fecha de terminación inicial es el 14 de junio, pero debido a las alteraciones de orden público por el paro nacional fue necesario realizar una suspensión de obra por un término de 60 días calendario así reiniciando el 6 de julio y sabiendo que nos falta 39 días calendario del plazo inicialmente contratado la nueva fecha de terminación del contrato es el 13 de agosto.

1. Tramo Norte Cicloruta (Intervención Adicional)

- Debido a que el parque charco azul se disminuyó el área de intervención a lo que inicialmente se tenía contemplado, se tomó la decisión de intervenir el tramo norte de la cicloruta iniciando en el SENA y terminado en el inicio de la cicloruta del tramo II del colegio de Villablanca.
- Con esta nueva intervención de 175 m de cicloruta es necesario iniciar el trámite de PMT para posterior resolución aprobación, con el conocimiento que hemos tenido en la consecución de las resoluciones de aprobación de los anteriores PMT vemos que esto nos va tomar un periodo aproximado de 45 días calendario.
- El tiempo de ejecución de obra física que necesitamos para este contrato es de 70 días calendario.

(...) "

14. Que mediante oficio **GIA-178-2021** del dieciseis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"(...)

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 13





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

Cicloruta Tramo Norte:

Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos para intervenir otro tramo de ciclo ruta, la interventoría estaría de acuerdo con prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra para la construcción de estas obras, condición que permitiría obtener un mayor alcance de las obras a las inicialmente designadas, y con ello dar continuidad a la ciclo ruta desde inmediaciones del SENA hasta su empalme final con la ciclo ruta existente en la Carrera 28D.

Mediante correo electrónico remitido el 11 de agosto la interventoría manifestó que prestará su acompañamiento por los 77 días a prorrogar por la suma de \$ 115.238.439 y para tales efectos presentará la propuesta económica correspondiente.

(...)”

15. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

“(...) Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, el aval emitido por la interventoría y la posterior solicitud de la misma, se tiene que:

La presente solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría tiene como objeto principal la ejecución de las obras adicionales en la cicloruta del tramo norte, las cuales no estaban contempladas en la priorización inicial, por lo que se considera procedente esta modificación teniendo en cuenta los recursos adicionados al Contrato Interadministrativo 762 de 2019, a través del Otrosí No. 2 del 08 de abril de 2021.

La ejecución de estas obras requiere, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría, 77 días adicionales, plazo por el cual se está solicitando la prórroga a los contratos de obra e interventoría, bajo el entendido que la prórroga a esta última resulta necesaria teniendo en cuenta la supervisión que la interventoría debe realizar a las obras durante toda su ejecución.

Si bien es cierto que en el otrosí No. 2, se contemplaron 1.5 meses para la ejecución de las obras adicionales, esta proyección se basó en el supuesto que las intervenciones pudieran iniciar lo más cerca posible a la fecha en que se formalizó el Otrosí No. 2, cuando todavía se contaba con el suficiente tiempo dentro del plazo del contrato de obra para ejecutar actividades correspondientes a las obras adicionales en el tramo norte, logrando así traslapar los 77 días necesarios para ejecutar las obras con el plazo inicialmente establecidos para el contrato de obra. Sin embargo no se adelantaron las solicitudes de prórroga y adición, toda vez que se estuvieron haciendo las gestiones para garantizar las actividades a cargo del municipio de acuerdo con lo establecido en

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 13



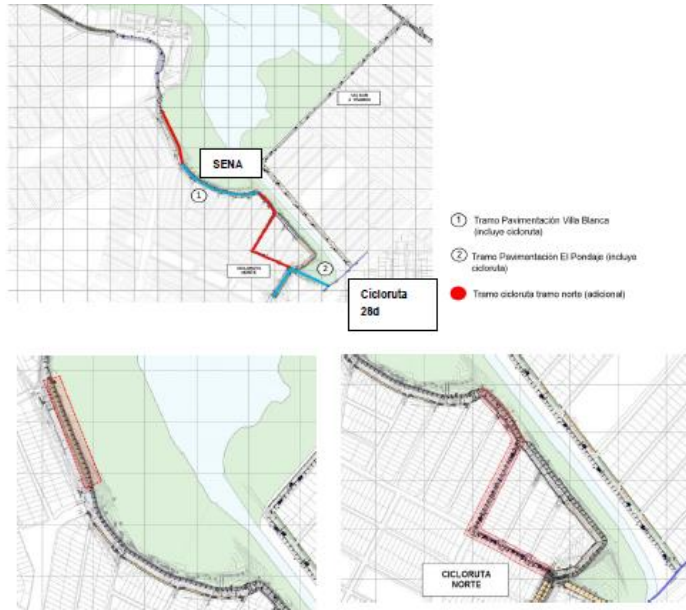


OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

el Convenio Interadministrativo 006 del 30 de enero de 2020, ya que estos impactaban la ejecución de algunos de los frentes de obra y del proyecto en general. Así las cosas se requerirían 77 días adicionales (equivalentes a 2.5 meses aproximadamente), es decir aproximadamente 1 mes más a lo contemplado en el otrosí No. 2, para ejecutar las obras adicionales en el tramo norte. A continuación se exponen en detalle los hechos que fundamentan la presente solicitud:

Cicloruta tramo norte:

Teniendo en cuenta los recursos adicionados al contrato interadministrativo, se contempló la inclusión del tramo de cicloruta en el tramo Norte, la cual conecta las intervenciones en los barrios El Pondaje y Villa Blanca y a su vez genera una conexión a una escala mayor con partes de la infraestructura de espacio público de la ciudad como lo es la cicloruta existente por la carrera 28D y la sede del Sena.



Sobre la calle 72 F entre carrera 27 y 26 L la intervención consiste en una cicloruta en asfalto y sendero peatonal que empata con el tramo de pavimentación de Villa Blanca, previamente priorizado (incluye ciclorruta y andén). Sobre la calle 72 a entre carreras 29 y 28b, continuando por la carrera 28b entre calle 72 a y calle 72 F y continuando por la calle 72 F entre carrera 28b y carrera 28 bis, la intervención consiste en el

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VITOLADO DEPARTAMENTO DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

mejoramiento de losas en el tramo de vía existente, la implementación de la cicloruta con señalética y pintura (a manera de urbanismo táctico). Estas intervenciones adicionales tienen un costo de \$ 217.325.292 millones, por lo cual alcanzan a cubrirse con \$ 253.492.320 millones que le restaron al contrato luego del ajuste del diseño del Parque Charco Azul, razón por la cual no se requiere adicionar recursos al contrato de obra para su ejecución.

Parque Charco Azul:

El 17 de febrero fue aprobada la implementación del Plan de Manejo de Tráfico para este frente, lo cual significaba que se podían iniciar las actividades de obra, sin embargo, se presentaron una serie de inconvenientes con la comunidad del sector que no permitieron ejecutar actividades de obra sino hasta el 08 de marzo, fecha en que permitieron el inicio de las actividades preliminares en una porción del parque. A continuación se describen las situaciones que condicionaron el inicio de las actividades:

- **Cancha de fútbol:** *El 12 de febrero en reunión sostenida con los equipos sociales del contratista e interventoría, la comunidad del barrio Charco Azul manifestó que no permitirían el inicio de ninguna actividad de obra relacionada con la construcción del parque diseñado en el marco de este proyecto, hasta que no se realizara el traslado hacia el sur -occidente de los arcos de la cancha existente (la cancha informal en tierra contaba con arcos y luminarias que ocupaban el área de cesión para la construcción del parque) y se adecuara el espacio que colinda con la Unidad recreativa El Lago. Es importante aclarar que la cancha existente solo se traslapaba 15 mts con la cesión de espacio público en donde se están ejecutando las obras correspondientes al parque Charco Azul, pero la comunidad manifestaba que este era un espacio de gran valor y utilidad para la comunidad.*

El 16 de febrero se llevó a cabo reunión con la Secretaría de Vivienda, EMCALI y UAESPM para revisar el tema, a partir de esta, se coordinó con EMCALI y Megaproyectos la inspección en sitio, la cual se llevó a cabo el 17 de febrero, durante la misma Megaproyectos se comprometió a enviar la cotización de las obras a realizar para el traslado de los postes (seis en total, tres que se encontraban detrás del arco norte y tres detrás del arco sur), el 23 de enero se recibió la respectiva cotización por un valor de \$ 24'746.596 millones. Dada la urgencia para iniciar las actividades en este punto el contratista procedió a realizar el pago que permitiera a la empresa Megaproyectos realizar el traslado de la infraestructura de iluminación de la cancha y por consiguiente realizar el traslado de la cancha.

El traslado de la cancha incluyó, la adecuación del terreno en la zona donde se ubicaría la el arco sur, el traslado de la infraestructura de iluminación (traslado de postes, cableado, cajas), traslado de los arcos y empradización de la misma.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 13

VIIOLADO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD DE LA LEY DE COLONIAS

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

- Área del parque reclamada por recicladores del sector:** Durante las actividades de replanteo que el contratista adelantaba en el parque Charco Azul, se acercó un grupo de recicladores de la zona, los cuales manifestaron que no permitirían el avance de ninguna actividad debido a que con la construcción del parque se estaría ocupando una porción que para ellos era propiedad privada (allí realizan las actividades de reciclaje). El predio del parque Charco Azul es una cesión de espacio público que de acuerdo a lo detallado en el plano general de urbanismo (PUG-01), aprobado para la Ciudadela Recreativa "El Pondaje y Charco Azul", es propiedad del Fondo Rotatorio del municipio de Cali.

El área ocupada interfería principalmente con la plazoleta principal y con la zona de juegos infantiles, tal cual se había contemplado en el diseño inicialmente. Luego del trabajo y conversaciones realizadas con la comunidad y a lo manifestado por el municipio a través de correo electrónico remitido el 23 de febrero, se acordó que el contratista realizaría los respectivos ajustes de manera que se excluyera del diseño del parque la zona en la que se venían efectuando las actividades de reciclaje y se pudiera continuar con las actividades de obra.

El ajuste en los diseños del parque, dada la reducción del área de intervención en el mismo por causa del espacio ocupado por la Unidad Productiva de Reciclaje, resulto en una disminución del costo inicial del parque, el cual paso de costar \$ 2.011.343.600 millones a costar 1.829.043.706, es decir una reducción de 182.299.894 millones.

El costo inicial de las intervenciones priorizadas era el siguiente:

Costo inicial de las intervenciones	
Intervención	Costo
Parque Charco Azul	\$ 2.011.343.600,00
Parque Rodrigo Lara Bonilla	\$ 1.065.036.382,00
Pavimentación El Pondaje (Iglesia)	\$ 612.020.131,00
Pavimentación Villa Blanca	\$ 780.754.412,00
Pavimentación Rodrigo Lara Bonilla	\$ 1.178.403.995,00
Cicloruta Rodrigo Lara Bonilla (Reposición losas)	\$ 107.806.733,00
TOTAL	\$ 5.755.365.253,00

Con el ajuste del Parque Charco Azul, el ajuste que se realizó al parque Rodrigo Lara Bonilla para incluir en la porción priorizada la zona de juegos infantiles y la modificación que se realizó al empalme de la pavimentación de la vía del Pondaje (Iglesia) con la carrera 28D, el balance de las intervenciones priorizadas era el siguiente:

Costo final de las intervenciones	
Intervención	Costo
Parque Charco Azul (con modificación por zona de recicladores)	\$ 1.829.043.706,00
Parque Rodrigo Lara (con modificación por inclusión de zona de juegos)	\$ 1.162.783.796,00
Pavimentación El Pondaje (Incluyendo modificación al empalme de con la carrera 28D)	\$ 652.505.038,00
Pavimentación Villa Blanca	\$ 780.754.412,00
Pavimentación Rodrigo Lara Bonilla	\$ 1.178.403.995,00
Cicloruta Rodrigo Lara Bonilla (Reposición losas)	\$ 107.806.733,00
TOTAL	\$ 5.711.297.680,00

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

Es decir que restaban \$ 253.492.320 millones del valor inicialmente contemplado para la ejecución de la etapa II del contrato de obra (\$ 5.964.790.000).

La interventoría presentó su propuesta económica por un valor inicial de \$ 162.871.528 sin embargo conforme al proceso de negociación se acordó que el acompañamiento de la interventoría tendrá un valor de \$ 115.238.439, valor disponible para adicionar al contrato de interventoría de acuerdo con el Otrosí No. 2 al contrato interadministrativo, en este proceso también se tuvo en cuenta que la carga asociada al seguimiento del contrato de obra, disminuirá a medida que los frentes en ejecución terminan. En consecuencia la interventoría a través de correo electrónico manifestó no tener objeciones con dicho valor.

Re: Recursos adición contrato de Interventoría

Carlos Zambrano <interventoria@geozam.com.co>

Mié 11/08/2021 2:23 PM

Para: NATHALIA MOSQUERA PALOMEQUE <NMOSQUERA@findeter.gov.co>

CC: ANDRES LOZADA HERRERA <ALOZADA@findeter.gov.co>

Señores

Findeter

Arquitecta Nathalia Mosquera

En respuesta a su comunicado, le informamos no tenemos objeciones para que sea adicionado el contrato de interventoría por valor de \$115.238.439, para lo cual, procederemos a realizar los ajustes de personal en cantidad y dedicación que nos permita con esos recursos continuar ejerciendo interventoría hasta el 29 de octubre de 2021, fecha programada por el contratista para la terminación del proyecto en su etapa 2 de construcción, y proceso de liquidación.

Ahora bien, en relación al plazo a prorrogar tanto al contrato de obra como de interventoría, esta supervisión encuentra que basado en la solicitud remitida por el contratista y al concepto emitido por la interventoría, y analizando el cronograma de ejecución proyectado, el plazo adicional solicitado es el efectivamente necesario para lograr ejecutar las obras adicionales en el tramo norte de cicloruta ya que no se cuenta con tiempo suficiente en el plazo contractual actual, el cual finaliza el 13 de agosto.

Por otro lado, es importante poner de presente que en el marco de la presente prórroga, el 03 de agosto el Ministerio de Vivienda en reunión realizada para analizar la situación, solicitó adelantar las gestiones necesarias para lograr por parte del municipio el reconocimiento de los valores correspondientes a la mayor permanencia de la interventoría y la asistencia técnica derivada de los retrasos que se han presentado por temas imputables a su gestión.

Findeter realizó el requerimiento respectivo a través de oficio de radicado No. 22021520005544 remitido al municipio de Cali el 04 de agosto de 2021, pues sin perjuicio de que la presente solicitud de adición está fundamentada en las obras

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 13





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

adicionales en el tramo norte que se ejecutarán con recursos aportados por el Ministerio de Vivienda en el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo, en el caso de necesitarse mayores recursos por temas imputables al municipio estos deberán ser cubiertos por el ente territorial con miras a llevar a buen término el proyecto.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la confirmación por parte del municipio del proceso que adelanta con EMCALI para adquirir el predio para la construcción del parque Rodrigo Lara Bonilla, en caso que se haga evidente la necesidad de prorrogar los contratos para finalizar la ejecución de este frente, los costos de asistencia técnica e interventoría deberán ser asumidos por el municipio de Cali.

(...)

Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de las prórrogas y adición respectivas por el valor antes descrito, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020 y la Cláusula Vigésima Séptima. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020.

En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. Prorrogar el contrato de Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020, por SETENTA Y SIETE (77) DÍAS para la etapa II, para un plazo total de la etapa de SEIS (6) MESES Y TREINTA (30) DÍAS, la cual finalizaría el 29 de octubre de 2021.

2. Prorrogar el contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020, por SETENTA Y SIETE (77) DÍAS para la etapa II, para un plazo total de la etapa de OCHO (8) MESES Y TREINTA (30) DÍAS, la cual finalizaría el 29 de diciembre de 2021.

3. Adicionar el Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020, por concepto de la mayor permanencia necesaria para ejercer las labores de interventoría para la etapa II, por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$115.238.439).

Esta adición será cancelada con cargo al Contrato Interadministrativo No. 762 de 2019 y será pagada de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato de interventoría. (...)” [sic]

16. Que, mediante Acta No. 10, en sesión virtual llevada a cabo el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Comité Fiduciario **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la **PRÓRROGA** de setenta y siete (77) días y adición presupuestal por CIENTO QUINCE

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 13





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$115.238.439,00) del presente **CONTRATO**, acorde el informe de supervisión y recomendación del Comité Técnico.

17. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del **CONTRATO** este podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

18. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSI** del **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el termino de ejecución contractual por setenta y siete (77) días para la Etapa II a partir su vencimiento, es decir, desde el día trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - ADICIONAR el valor del contrato para la Etapa II en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$115.238.439,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local, de esta forma ascendiendo su valor total a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE., (\$764.148.410,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local, desagregado así:

ETAPA I. - INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El valor de la **Etapa I** es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE., (\$149.543.402,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

El valor de la **Etapa II** es por la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHO PESOS M/CTE., (\$614.605.008,00)** incluido IVA y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 13





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

TERCERA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA** del **CONTRATO** y su documento aclaratorio. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<i>Cumplimiento</i>	30% del valor del CONTRATO	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</i>
<i>De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	10% del valor del valor del CONTRATO	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</i>
<i>Calidad del Servicio</i>	30% del valor del CONTRATO	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.</i>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	30% del valor del CONTRATO.	<i>Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.</i>

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VIGILADO por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT. 901.388.659-7

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
Representante
CONSORCIO GI AGUABLANCA
NIT. 901.388.659-7.

VOTADO DE MANIFIESTA EN COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 13

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda